



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la solicitud del curador ad litem de la demanda en donde desistía de la renuncia al cargo del curador ad litem; atendiendo a las previsiones del Artículo 316 del C.G del P y como quiera que el Despacho no se había pronunciado respecto de la renuncia se tiene por desistida su solicitud.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del AUTO anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO **0004** fijado en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SAN JOSE DE MIRANDA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12dcb2e01212df61e695d9acbc5e3e419ef64b6ee227ef4e2b3c16085c25b9dd

Documento generado en 28/01/2021 05:29:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**